

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00569

Se INADMITE NUEVAMENTE la presente demanda de EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora Laura Juliana Sarrazola Villa, en contra del señor Luis Ricardo Lobo Hurtado, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

- 1.- Se allegará el poder otorgado a la doctora Melisa Arboleda Ospina, indicando expresamente la dirección de correo electrónico de la misma que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados – Ley 2213 de 2022, Artículo 5.
- 2.- Deberá manifestar a quien va dirigida la demanda, toda vez que el encabezado de la misma va encaminada al Juzgado Segundo de Familia de Medellín (Reparto)

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA